

resultado de dicha subasta, así como las obligaciones impuestas al rematante.

I).- La subvención se librará, distribuida en cantidades mensuales o bimensuales, a juicio del Técnico Director, y contra certificaciones de obra ejecutada, conforme al modelo que adopte la Excm. Diputación.

J).- El Ayuntamiento vendrá obligado a remitir mensualmente y en las fechas que se indiquen, una relación de los obreros colocados en dicha obra agrupados por especialidades.

K).- Los gastos de vigilancia e inspección de la obra, serán abonados por el Ayuntamiento de Campos del Río, según se previene en la norma 14 de las aprobadas para esta clase de concesiones.

L).- El comienzo de las obras será autorizado por la Excm. Diputación, una vez se conozca el resultado de la subasta.

Lo que comunico a V.S. para su conocimiento y el de ese Ayuntamiento, advirtiéndole que las precedentes condiciones, deben ser aceptadas por la Corporación Municipal, de cuyo acuerdo se servirá remitir el oportuno certificado literal, para su constancia en el expediente."

Los señores de la Corporación, previo un detenido examen y deliberación sobre las anteriores condiciones, por unanimidad acordaron aceptarlas, en un todo, y que se remita certificación literal de este acuerdo, a la Excm. Diputación Provincial, a los oportunos efectos.

Y no habiendo de más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidos y cinco y de ella se extiende la presente acta, que a su lectura fue firmada por todos los señores asistentes a la misma.

